



RESOLUCIÓN No. 054 DE 2023.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DELCLARA DESIERTA LA INVITACIÓN ABIERTA No.
002 DE 2023"**

EL GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2023 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. en adelante TEVEANDINA S.A.S., tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996 y 680 de 2001 y, así mismo, presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

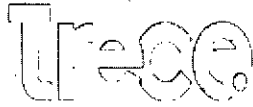
Que mediante el Decreto 878 de 1998, que aprobó los Estatutos Internos y demás reformas estatutarias, se estableció que la Entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional, e igualmente, la prestación de servicios de comercialización de espacios en medios de comunicación, así como en eventos desarrollados para los mismos.

Que TEVEANDINA S.A.S., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que de otra parte, la Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019, tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

Que el coordinador técnico y de producción, solicitó al área de gestión contractual, conforme al estudio de conveniencia y oportunidad, adelantar la apertura y reglas de participación del proceso de selección cuyo objeto es Seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para **"SUMINISTRAR TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL REQUERIDOS POR TEVEANDINA S.A.S. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE DEL PRESENTE CONTRATO."** de acuerdo con el procedimiento establecido en el acuerdo 003 del 2023 por medio del cual se modifica el Manual de contratación.

Que el veintitrés (23) de marzo de 2023 se publicó en la en la página web del canal www.canaltrece.com.co y en el SECOP II, la INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2023 cuyo objeto es: **"SUMINISTRAR TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL REQUERIDOS POR TEVEANDINA S.A.S. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE DEL PRESENTE CONTRATO."**



procedimiento adelantado de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley, el Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S. adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2023 y demás normas concordantes.

Que, en el ítem 10.1.2 de las reglas de participación de la invitación pública No. 002 de 2023, se señala como causal de declaratoria de desierto la no presentación de ofertas; que, llegada la fecha y hora establecida para la entrega de las propuestas, esto es el veintinueve (29) de marzo de 2023, a las 5:00 p.m., día y hora de cierre de la misma, no se presentó ningún proponente.

Que, en cumplimiento con lo señalado en el Artículo 68 del Acuerdo 003 de 2023 y como quiera que no presentaron ofertas a la presente invitación pública No. 002 de 2023, se procede a declarar desierta la misma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la Invitación Abierta No. 002 de 2023 cuyo objeto es: **"SUMINISTRAR TQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL REQUERIDOS POR TEVEANDINA S.A.S. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE DEL PRESENTE CONTRATO."**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución y de las reglas de participación y demás documentos previos a través de la página web del Secop II y de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede reconsideración o recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá., D.C., a los 03 días del mes de abril de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE -TEVEANDINA S.A.S

Proyectó: Cindy Forero Rico - Contratista

Revisó y Aprobó: Jonathan Nieto Piedras - Director Jurídico y Administrativo